

**NOTA DE PRENSA: Petición aplicación art.92 del Código Penal.**

La Coordinadora GESTO POR LA PAZ de Euskal Herria desea mostrar su preocupación ante el caso de **Bautista Barandalla**, vecino de Etxarri Aranaz (Navarra), preso de ETA, recluso en la prisión de Zuera (Zaragoza), que padece una **colitis ulcerosa crónica**, con **obstrucción intestinal** y al que se le tuvo que practicar una **ostomía y extirpar el intestino grueso** casi en su totalidad. Entendemos que su estancia en prisión agravaría notablemente la evolución de su enfermedad.

Por ello, la **COORDINADORA GESTO POR LA PAZ DE EUSKALHERRIA**, en virtud de lo expuesto en el **artículo 92 del Código Penal**, que prevé la excarcelación de los reclusos y reclusas con enfermedades muy graves, o con padecimientos incurables, solicita la aplicación de dicho artículo por entender que concurren en este caso las condiciones exigidas por el ordenamiento jurídico vigente. Además y hasta que el Juzgado de Vigilancia Penitenciaria competente resuelva la causa, solicitamos, si su estado de salud lo permite, su traslado al centro penitenciario de Iruña por ser el mas próximo al de su residencia.

Entendemos que este artículo debería aplicarse con criterios interpretativos amplios, basados en la generosidad y en principios humanitarios, por ser una demanda justamente fundamentada y ampliamente respaldada.

El pasado viernes, en virtud de esta artículo fue puesto en libertad condicional, **Iñigo Azkue**, resolución que valoramos positivamente. De cara al futuro, sería deseable que los Juzgados de Vigilancia Penitenciaria unificaran criterios en este aspecto, en aras de una aplicación normalizada y directa de esta medida, que evite campañas personalizadas.

COORDINADORA GESTO POR LA PAZ DE EUSKAL HERRIA  
EUSKAL HERRIKO BAKEAREN ALDEKO KOORDINAKUNDEA

16 de julio de 2002

